



Resolución Gerencial Regional N° 174 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Los expedientes de registro N° 60922, 60931 que contiene el Informe N° 271-2019-GRA/GRTC.OA, solicitando la conformación vía resolución del comité de evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de personal CAS para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0417 y 0419-2019-GRA/GRTC-SGTT de fecha 08 de mayo del 2019, la Sub Gerente de Transporte Terrestre, remite las solicitudes del Encargado de Licencias de Conducir donde requiere personal administrativo (02) para el módulo de atención al ciudadano de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, para lo cual adjunta los términos de referencia;

Que, con Oficio N° 0097-2019-GRA/GRTC-OPPS de fecha 29 de mayo del 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, informa que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 0762 Transportes Arequipa, en la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios, en la específica de gasto 2.3.2.8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" en la fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados, se establece que se cuenta con crédito presupuestario, por lo que con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente se debe elevar cucho expediente a la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial del GRA para gestionar la apertura de dichos registros en el AIRHSP;

Que, mediante Informe N° 259-2019-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem del 01 de agosto del 2019, el Encargado de Remuneraciones, comunica que la Sectorista de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, ha creado los (02) registros CAS en el aplicativo informático AIRHSP de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mismas que comprenden desde el N° 000131 al 000132 para llevar a cabo la convocatoria de 01 coordinador administrativo y 02 orientador para la SGTT;

Que, a través del Informe N° 271-2019-GRA/GRTC-OA del 05 de agosto del 2019, el Jefe de la Oficina Administrativa, solicita que vía resolución se designe al comité de evaluación para llevar a cabo el proceso de contratación de personal CAS para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas del Servicio (CAS) mismo que fue reglamentado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, consecuentemente teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI, denominada aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, como documento técnico que establece los procedimientos normativos para la contratación Administrativa de Servicios, de aplicación y cumplimiento de todas las Unidades Orgánicas y Dependencias conformantes del Gobierno Regional de Arequipa, aprobada por





Resolución Gerencial Regional N° 174 -2019-GRA/GRTC

Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2012-GRA/PR, resulta necesario emitir el resolutivo que conforme dicho comité;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Directiva N° 001-2012-GRA/OPDI aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe Legal N° 475-2019-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el comité de evaluación para llevar a cabo el proceso de selección de (02) personal CAS, 01 coordinador administrativo y 01 orientador para la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

TITULARES

Jefe Oficina Administrativa
Jefa del Área de Recursos Humanos
Sub Gerente de Transporte Terrestre

SUPLENTES

Jefe de Remuneraciones
Jefe de Contabilidad
Sub Dirección de Licencias de Conducir



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 AGO 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C ARCHIVO
CLDZ/AJ
E.L.L.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. Grover Angel Sierra Delgado Flores
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES